

ANEXO I ECONÓMICO PRÁCTICAS ACADÉMICAS EXTERNAS PARA ESTUDIANTES CURRICULARES Y EXTRACURRICULARES

La Entidad colaboradora en el programa de Prácticas Académicas Externas para estudiantes de la Universidad de Sevilla deberá satisfacer:

• En la Modalidad de prácticas CURRICULARES

Sin coste, tanto en el concepto de bolsa o ayuda al estudio como en el de canon de gestión.
(No obstante, la entidad colaboradora podrá ofertar una bolsa o ayuda al estudio que estime oportuna, si así lo desea.)

• En la Modalidad de prácticas EXTRACURRICULARES

Al ESTUDIANTE, en concepto de BOLSA O AYUDA AL ESTUDIO

Prácticas iniciadas a partir del 01/01/2013, **0€ por mes o un mínimo de 250€ por mes de práctica.**

A la UNIVERSIDAD, en concepto de CANON DE GESTIÓN

- Prácticas iniciadas a partir del 01/01/2013,
- Para prácticas sin bolsa o ayuda al estudio, **30€ por mes + IVA.**
 - Para prácticas con bolsa o ayuda al estudio con un mínimo de 250€ por mes, **10% del total de la bolsa o ayuda al estudio + IVA.**
 - En caso de prácticas cuyo lugar de realización sea fuera de España, **sin coste.**

Consideraciones:

IRPF: La bolsa o ayuda al estudio tiene la consideración de renta del trabajo, según determina el art. 17.2 de la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas. Respecto al porcentaje de retención de IRPF a cuenta a practicar, variará desde el mínimo del 2% en el supuesto que sean rentas inferiores al año y su cuantía no exceda de los límites reglamentarios existentes, hasta el máximo legal para rentas iguales o superiores al año, a las que habrá de practicársele el procedimiento general para el cálculo de retenciones establecido en el Reglamento del IRPF, aprobado por el Real Decreto 439/2007, de 30 marzo.

Existen programas de ayuda en la página web de la Agencia Tributaria (www.aeat.es) que facilitan el importe y el porcentaje exacto de retención de IRPF a practicar.

Cotización a la Seguridad Social: Las prácticas con bolsa o ayuda al estudio estarán sujetas a lo dispuesto en el Real Decreto 1493/2011, de 24 de octubre.

Facturación: Las facturas correspondientes al canon por la gestión de las prácticas académicas externas de los estudiantes son emitidas por la FUNDACIÓN DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA (FIUS), con domicilio en Paseo de las delicias s/n, Pabellón de Brasil – 41013 – Sevilla, la cual tiene condición de medio propio y servicio técnico de la Universidad de Sevilla.